

INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS.

Más de 500 mil niñas y niños de entre los 5 y los 17 años trabajan en Honduras según la organización Visión Mundial, dato que contrasta con los del estatal Instituto Nacional de Estadísticas (INE) que sostiene que el número alcanza los 411 mil. La afirmación de Visión Mundial toma en cuenta el “trabajo oculto”, es decir, un empleo informal o doméstico.

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



MARZO - ABRIL - MAYO
2023

Fotografía: <https://primiciahonduras.hn>

Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Estimadas y estimados amigos:

Una vez más compartimos con ustedes el lamentable escenario en el que se encuentran niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Honduras. En esta ocasión, les presentamos lo acontecido durante los meses de marzo, abril y mayo, con relación a las diversas vulneraciones afrontadas por la niñez y juventud del país.

Además de compartir datos estadísticos, es de nuestro interés, evidenciar los distintos contextos de vulneración de derechos, exponiendo el abandono histórico en el que se encuentra el sector infanto-juvenil.

Desde Casa Alianza de Honduras reiteramos nuestro compromiso de contribuir y velar por el cumplimiento de derechos de las niñas y niños más desprotegidos, mediante acciones que generen cambios y respuestas oportunas.

Seguiremos abogando por una sociedad y un Estado respetuoso y garante de los derechos de la niñez, donde prime su Interés Superior, y se dé cumplimiento a las leyes y compromisos adquiridos por Honduras.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras**



Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
12	Derecho a la salud
18	Derecho a la protección
23	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
33	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cinco años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe trimestral analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo, abril y mayo del 2023 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS TRIMESTRAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Análisis trimestral de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1



Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

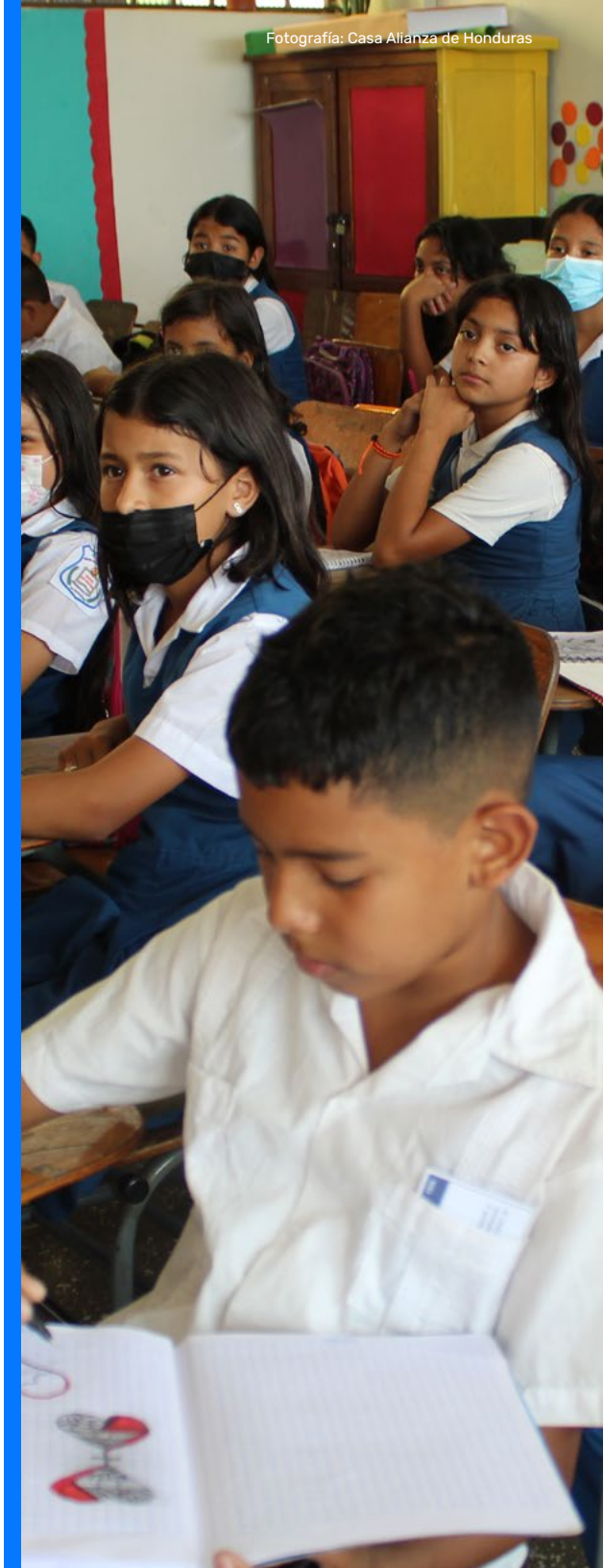
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

A lo largo de este trimestre, las problemáticas respecto a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se han mantenido casi invariables: deserción escolar, infraestructura dañada, falta de presupuestos, entre otras.

Obviando lo anterior, que son problemas casi perpetuos, presentamos otras derivaciones como la unidocencia y bidocencia, la reticencia de las Autoridades de Educación por implementar estándares internacionales de progreso educativo y los embarazos de niñas y jóvenes que ven afectados sus estudios por esta situación.

Las observaciones preliminares de la Visita in Loco a Honduras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) advierten que: “A pesar de que el ejercicio del derecho a la educación facilita la salida de la pobreza intergeneracional, se presentan altos índices de deserción y abandono escolar...no obstante, observa desafíos en las condiciones de infraestructura y apoyos pedagógicos, asignación de docentes y reglamentación propia”.³

3 <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/080.asp>



Sistema Educativo Nacional

En Honduras, el **45%** de las escuelas son unidocentes o bidocentes.

En 2022, más de **10,000** centros multigrados existían en el país, de los cuales **5,474** eran bidocentes y **7,011** eran unidocentes.



Los departamentos más afectados por esta situación son **Olancho y El Paraíso**, que necesitan más maestros.



Hasta el **16 de mayo**, el Sistema Administrativo de Centros Educativos (SACE) había registrado **2,088** centros unidocentes y **1,169** bidocentes, en los que **2,031** maestros dan clases en centros unidocentes y **2,226** en modalidad bidocente



Fuente: diario El Heraldo

Honduras **queda fuera** del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés) debido a la desidia de las Autoridades de Educación. El objetivo de las pruebas PISA es medir la capacidad de los alumnos de **15 años** para utilizar sus conocimientos y habilidades de lectura, matemáticas y ciencias.



En 2017 se aplicó las pruebas PISA a **4,773** niñas y niños de **15 años** que cursaban el séptimo grado y los resultados estuvieron por debajo del promedio de América Latina y el Caribe con **35 puntos** en lectura, **36 puntos** en matemáticas y **29** en ciencia.



Según datos de esta institución internacional, la mayoría de los **estudiantes** hondureños no alcanzan el nivel básico en competencias. La entidad asegura que si el gobierno de Honduras invierte más en **educación** se pueden mejorar los resultados



Fuente: diario El Heraldo

Sistema Educativo Nacional

Entre 2015 y 2022, más de **8 mil niñas** y mujeres jóvenes vieron afectados sus estudios secundarios debido a **embarazos**. La mayoría de ellas se encontraban cursando el segundo y tercer año de carrera y se concentraban en edades de **16 y 18 años**.



Honduras ocupa el segundo lugar de embarazos adolescentes en América Latina, con una tasa de fecundidad de **140 nacimientos** por cada **1,000** mujeres.

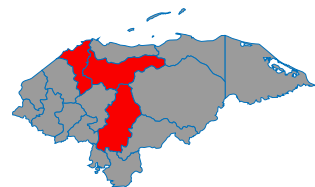


Uno de cada cuatro partos en el país es de una menor de edad.

De los **8,729 embarazos** contabilizados, **62 fueron** producto de una agresión sexual, **7,758** no tuvieron un motivo específico y **909 resultaron en el abandono** de los estudios.



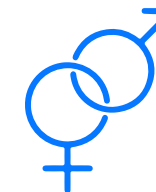
Los departamentos de **Francisco Morazán, Cortés y Yoro** presentaron la mayor incidencia de **embarazos adolescentes**.



Las niñas y mujeres jóvenes que abandonan la escuela ven limitadas sus oportunidades de desarrollo, perpetuando los ciclos de pobreza.



Se destaca la importancia de la **educación sexual** y el fortalecimiento de los servicios de salud para reducir los riesgos de complicaciones en la **salud de las jóvenes**.



Derecho a salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Más allá del dengue, que se ha vuelto un problema crónico en el país, otras afectaciones también toman relevancia en la salud de niñas, niños y jóvenes.

El cáncer infantil es un enemigo silencioso que acecha a niñas y niños, mientras el país apenas cuenta con 3 centros oncológicos para atender una enfermedad cuyas posibilidades de curación oscilan entre 70 y 80 por ciento, siempre y cuando se diagnostique en forma temprana.

Las enfermedades tratables han aumentado en el país, debido, en buena medida, a un modelo de salud caracterizado por la carencia de medicamentos, falta de información, pobre vigilancia y sin estrategia. El modelo de salud debe pasar de curativo a preventivo porque la desatención de enfermedades prevenibles genera reducción en la esperanza de vida de los hondureños.



Sistema de Salud Nacional

El **cáncer infantil** es una enfermedad invisibilizada pese a su alta incidencia en el país, así lo dan a conocer las cifras de la **Secretaría de Salud (SESAL)**.



Casi la mitad de los casos se han detectado en **niñas y niños** menores de **9 años** y más o menos un **25%** entre los **15 y los 19 años**.



Según la **Secretaría de Salud**, se detectan en promedio **6 casos** de **cáncer infantil** diariamente en Honduras.



Tan solo entre los años **2018 y 2022** se reportaron **10,349 casos** en niñas, niños y jóvenes entre los **0 y los 19 años**.



Las principales tipologías de la enfermedad son la **leucemia**, los tumores cerebrales y los linfomas.



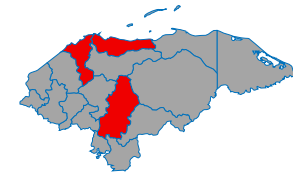
La mayoría de las causas se asocian a condiciones ambientales en un **90%** y **factores genéticos** en un **10%**



De ese total, el **53%** corresponde al sexo masculino y **47%** al sexo femenino, es decir; **5,523 y 4,826**, respectivamente.



Los departamentos con mayores índices de cáncer infantil son **Francisco Morazán, Cortés y Atlántida**.



Los oncólogos han observado que las tasas de curación no se alcanzan debido a que muchos pacientes **abandonan los tratamientos**, algo que no ocurre en países desarrollados.



Sistema de Salud Nacional

Más de **mil casos** anuales" de **VIH** en Honduras.



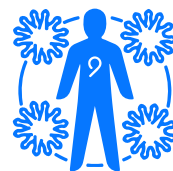
De ellos, el **37%** son menores de edad (**7,404 niñas y 7,823 niños**), un **37%** son hombres y un **26%** son mujeres.



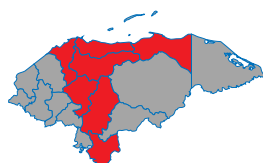
Honduras no cuenta con una Ley ni Política Pública actualizada en el tema de **VIH** por lo que el **CONADEH** recomienda al **Estado** ser más inclusivo y priorizar a esta población



Tan solo entre enero de 2021 y marzo de 2023, **2,316 personas** resultaron contagiadas con esta enfermedad, siendo el **75% hombres** y el restante **25% mujeres**.



Departamentos con mayor detección de casos de VIH: **Cortés, Francisco Morazán, Atlántida, Yoro, Colón, Choluteca y Comayagua**.



41,311 casos reportados" desde la llegada del **VIH** a Honduras en **1985** hasta **marzo de 2023**.



Ciudades con mayor incidencia:

San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba, El Progreso, Choluteca y Puerto Cortés.



Fuente: Diarios El Heraldo y La Tribuna

Sistema de Salud Nacional

El dengue continúa siendo una preocupación constante en Honduras, con cifras alarmantes de **casos reportados**.



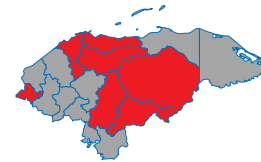
Se destaca que niñas, niños y adultos mayores son los más afectados, por lo que se insta a prestar más atención y cuidados a estas poblaciones.



En tan solo **5 años**, se han registrado **160,385 casos** en el país, y en el **año 2023**, más de **2,000 personas** han sido afectadas, incluyendo **un fallecimiento**



Según datos de la Secretaría de Salud (SESAL), las zonas más afectadas del país continúan siendo las zonas metropolitanas del Valle de Sula y del Distrito Central, a demás de los departamentos de Yoro, Atlántida, Ocotepeque, Olancho y El Paraíso.



Fuente: Diarios El Heraldo y La Tribuna



El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha atendido **654 casos**, muchos de los cuales presentaban signos de alarma.



En Honduras, el acceso y la calidad de la atención médica en enfermedades tratables se encuentran rezagados en comparación con **otros países** de Centroamérica, según el Índice de Acceso y Calidad de Atención Médica (HAQ).



Con una calificación de **40** en una escala de **0 a 100**, Honduras ocupa el **último lugar en la región**, mientras que **Costa Rica lidera** con una calificación de **64.7**.



Esta situación se debe en parte a la falta de **recursos médicos**, ya que el país cuenta con solo **22 centros** hospitalarios y 2 institutos de Seguridad Social, insuficientes para atender a una población de **9.7 millones** de personas.



Fuente: Diario El Heraldo

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo, abril y mayo de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La migración irregular, particularmente de niñas y niños continúa en ascenso y no se vislumbra una posible solución a esta problemática social, contrario a ello, año con año se profundizan las causas que la provocan mientras que las autoridades solo son administradores pasivos de las crisis.

Los números, aunque parezcan fríos, denotan que se requiere de mayores esfuerzos y sinergias para que en un futuro próximo se logre, al menos, paliar esta y otras situaciones que afectan a la niñez.

Las poblaciones migrantes en tránsito por Honduras incrementan y suman demandas humanitarias, tanto las personas que se registran en los puntos de control, como las que ingresan sin ningún tipo de registro o estadística, estas últimas, también significan un número importante.

La violencia intrafamiliar y el trabajo infantil son afectaciones que van de la mano en el país, la pobreza extrema y la alta vulnerabilidad de la niñez trabajadora justifican la necesidad de implementar acciones de sensibilización e intervención directa por parte del Estado para erradicar progresivamente el trabajo infantil y sus peores formas.

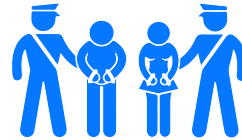


Niñez migrante y desplazada forzosamente

Según datos de la **Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza** de los Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés)



Informa que se detuvieron en la frontera sur a un total de **88,580 ciudadanos hondureños.**



De los cuales, **18,895 son niñas y niños**, y de ellos, el **99.8%** eran no acompañados, es decir, **18,843**



Fuente: CBP

El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional reporta que entre **el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023**



han sido deportados **22,515** ciudadanos hondureños, de los cuales, **3,049 (13.5%) son niñas y niños.**



La mayoría de las **deportaciones** provienen de los Estados Unidos con **11,817**, seguidas por México con **10,536**, entre estos dos países se concentra el **99.2%** de los sucesos de deportación



Fuente: CONMIGHO

Hasta el **31 de mayo**, el Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)



reporta la repatriación de **20,366** ciudadanos hondureños de los cuales **3,071 (15%) son menores de edad.**



De los **3,071** menores repatriados, **1,309 son niñas y 1,762 son niños** disgregados de la siguiente manera: primera infancia (0 a 6 años) 1,450, segunda infancia (7 a 12 años) 560 y tercera infancia (13 a 17 años) 1,061.



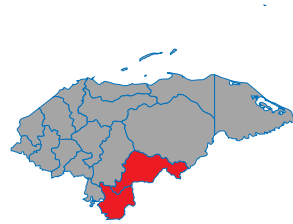
Fuente: SIAMIR

Niñez migrante y desplazada forzosamente

Entre el **1 de enero y el 2 de abril**, ingresaron a Honduras **61,008** migrantes irregulares, en su mayoría provenientes de **Venezuela, Haití y Ecuador**, de un total de **104** nacionalidades. Esto representa un promedio diario de **663 personas**.



Los municipios de **Trojes y Danlí** en el departamento de **El Paraíso**, y **Choluteca** en el departamento del mismo nombre, fueron los lugares donde se registraron estos ingresos.



Las principales motivaciones para **emigrar**, según las poblaciones en tránsito, son la **falta de empleo**, la crisis económica y la **búsqueda de oportunidades** y un mejor futuro para sus hijos.



Fuente: CONSORCIO LIFE HONDURAS

En lo que va de 2023, **3,618 niñas y niños** han solicitado **asilo y refugio** en México, de los cuales **1,659 son niñas y 1,959 niños**.

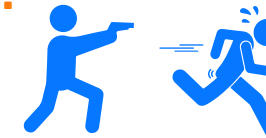


La distribución etaria se distribuye de la siguiente manera:

- 1,153 de 0 a 4 años;**
- 1,387 de 5 a 11;**
- 486 de 12 a 14 y**
- 592 de 15 a 17.**



Lo anterior nos indica que las **niñas y niños** de primera y segunda infancia son los que más buscan protección internacional debido a distintas problemáticas relacionadas con **la violencia**.



Fuente: COMAR

ACNUR ve con satisfacción la promulgación de la “Ley de desplazamiento” en Honduras.

ACNUR, la agencia de las Naciones Unidas para los refugiados celebra la sanción presidencial de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente en Honduras o “Ley de desplazamiento” como le han denominado los sectores involucrados en este proyecto.

La ley para proteger a los desplazados por la violencia en Honduras, aprobada en 2022, plantea visibilizar más el fenómeno, dar respuestas a las víctimas y prevenir nuevos desplazamientos. Andrés Celis, representante de ACNUR en Honduras.⁴

Esta Ley es el resultado de un gran compromiso de las autoridades, que con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han logrado que su contenido esté alineado a estándares internacionales de protección, constituyendo un hito nacional en la protección de los derechos fundamentales de miles de personas hondureñas impactadas por la violencia generalizada.

La Ley fortalecerá los importantes avances alcanzados por el Estado hondureño para la protección de los derechos de las personas y comunidades impactadas por la violencia tales como los mecanismos de orientación, asistencia humanitaria y protección de derechos. Además, prevé la generación de información con la finalidad de desarrollar políticas públicas para atender las consecuencias del desplazamiento interno.

De la misma manera, la ley establece responsabilidades y mecanismos de coordinación de las instituciones del Estado para prevenir las causas del desplazamiento interno; registrar y caracterizar a las víctimas; garantizar la restitución de derechos de las personas forzadas a huir; y, proteger a las comunidades más afectadas por la violencia.⁵

⁴ https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-violencia_acnur--ley-para-proteger-desplazados--una-respuesta-para-v%C3%ADctimas-en-honduras/48447632

⁵ <https://www.acnur.org/noticias/organizaciones-internacionales-aplauden-la-historica-decision-del-estado-de-honduras-de>



Pobreza extrema, trabajo infantil y violencia intrafamiliar acechan a niñas y niños en Honduras.

Más del **53%** de los **3.5 millones de** niñas y niños hondureños viven en **extrema pobreza**, es decir, alrededor de **1,855,000**.

A esto se debe sumar las múltiples situaciones de **violencia** como el **maltrato físico** y la **violencia sexual**.



La afirmación de **Visión Mundial** toma en cuenta el **“trabajo oculto”**, es decir, un empleo informal o doméstico.



Según la organización **Plan Internacional**, el **14%** de las niñas y mujeres jóvenes de entre los **15 y 19 años** han sufrido violencia física en sus hogares y la prevalencia del **abuso sexual** es el más alto de Centro América con el **7.8%**.



Las familias de zonas apartadas viven en **precariedad**, lo que obliga a que las niñas y niños **abandonen la escuela**.

Los **bajos ingresos** familiares, a veces de solo 200 lempiras mensuales (**unos 8 dólares**), contribuyen a esta situación.



Más de **500,000 niñas y niños** de entre 5 y 17 años trabajan en Honduras, según **Visión Mundial**.

Dato que contrasta con los del estatal Instituto Nacional de Estadísticas (INE) que sostiene que el número alcanza los **411 mil**.



A pesar de la ratificación del **Convenio 182 de la OIT**, muchas niñas y niños son explotados en distintas labores.

Estas incluyen recolección de basura, mendicidad forzada, agricultura, labores domésticas no remuneradas, explotación sexual comercial y reclutamiento forzado por estructuras criminales, entre otras.



Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

CAPÍTULO 2



Entre marzo, abril y mayo los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 355 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 294 fueron del sexo masculino y 61 del sexo femenino.⁶

De estos 61 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 30 (49.1%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁷ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, entre marzo y mayo, una mujer perdió la vida cada 36 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

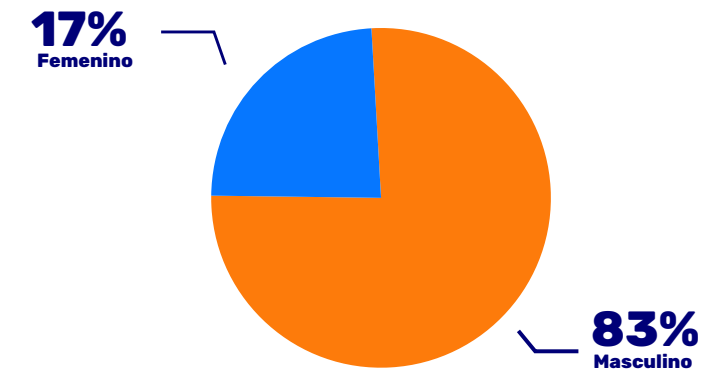
De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 100 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 28.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 78 años.

⁶ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

⁷ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

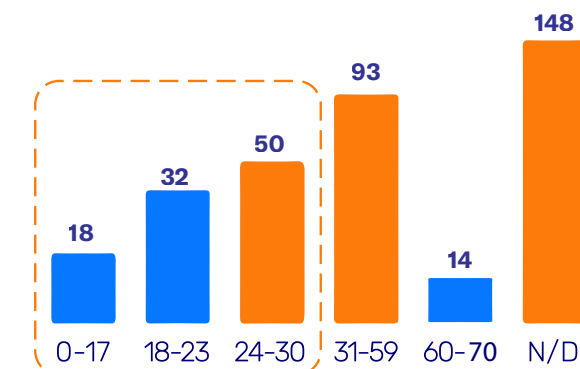
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.

Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades.

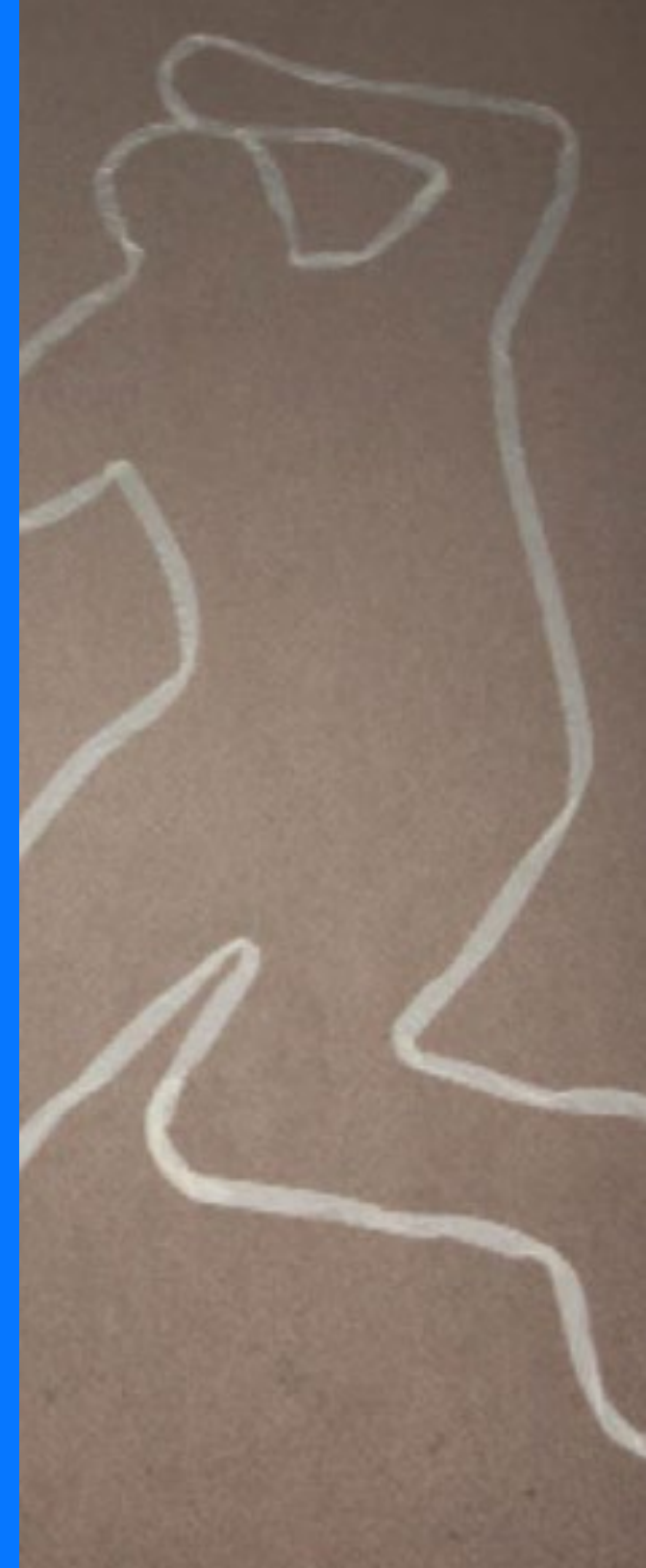
Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante este trimestre, reportan la muerte en forma violenta de 39 personas, las que ocurrieron en 9 matanzas.

Desde septiembre de 2015 a mayo de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 459 matanzas con un saldo de 1,680 decesos.

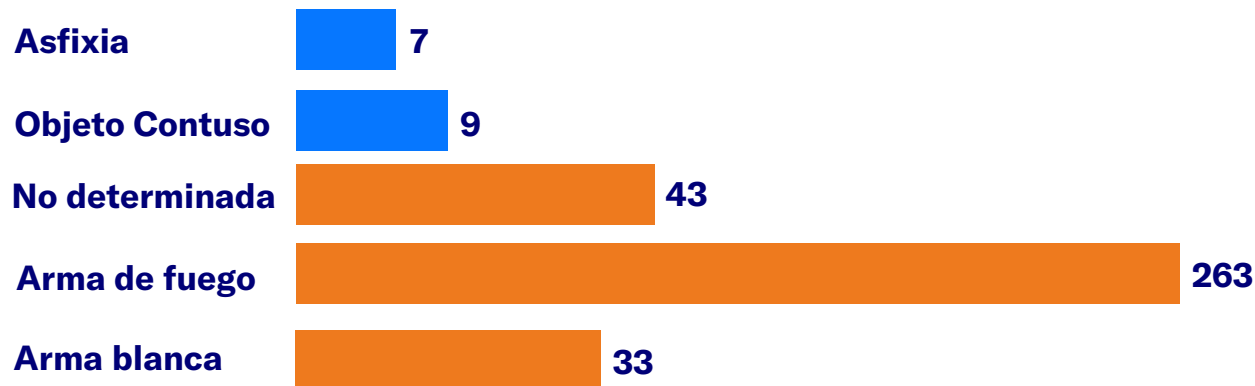
Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero a mayo	2023	16	61
Total		459	1,680



La causa principal de las muertes violentas durante febrero fue la provocada por armas de fuego con el 74% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 12.1%, las producidas por arma blanca con el 9.2%, las producidas por un objeto contuso con el 2.5% y finalmente las producidas por asfixia con el 1.9%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

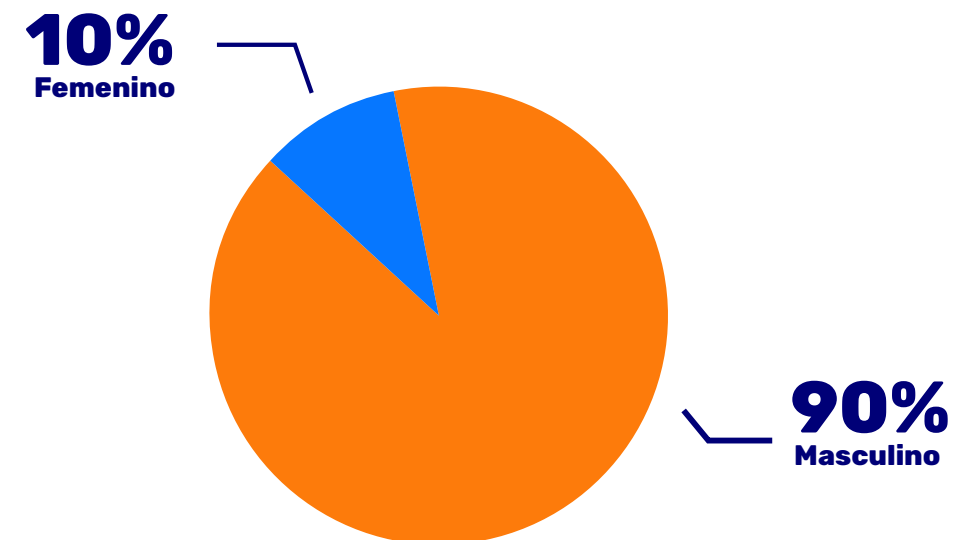
**Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023**



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que entre marzo, abril y mayo se registró un total de 50 casos, de los cuales, 45 corresponden al sexo masculino y 5 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

**Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023**

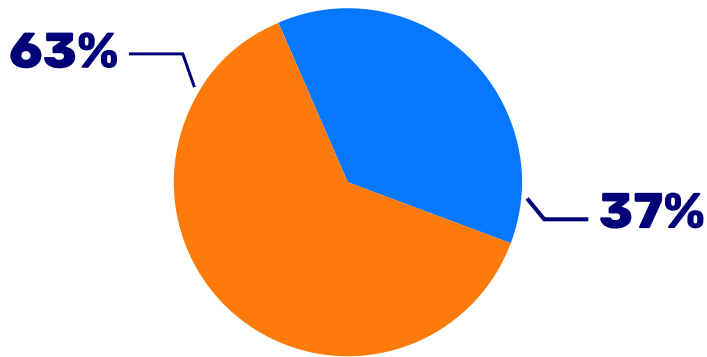


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 18 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 32 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023

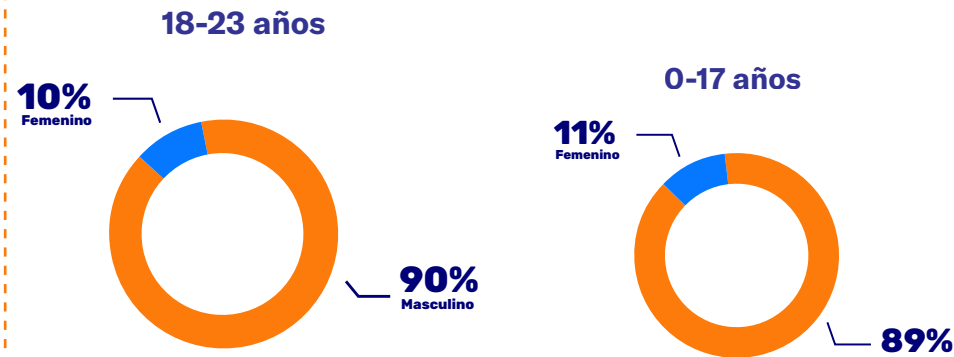
■ 0-17 años ■ 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 16 víctimas del sexo masculino y 2 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 29 y las de sexo femenino 3.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

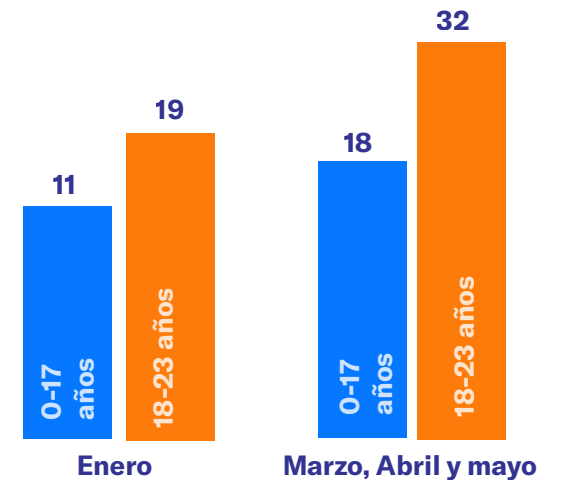
Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023



Si se comparan las muertes violentas de febrero (30 casos) con las de enero (27 casos) se registra un aumento de 3 casos.

Informe trimestral Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre marzo, abril y mayo de 2023

■ 0-17 ■ 18-23



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

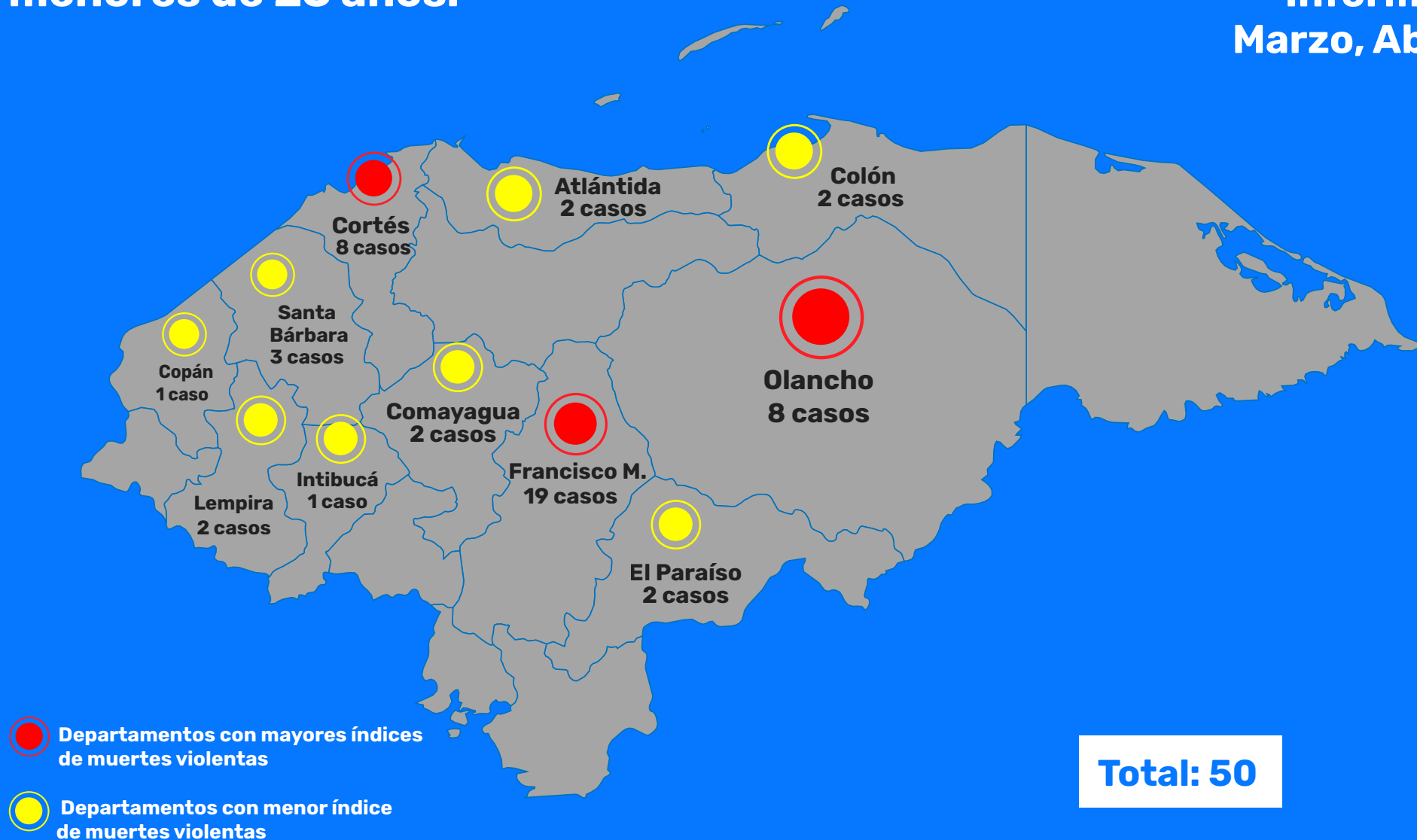
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central, Catacamas y San Pedro Sula con 16 casos el primero y 3 casos cada uno los restantes. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán, Olancho y Cortés.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Marzo, Abril y Mayo 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Jutiapa	1	Intibucá	San Francisco de Opalaca	1
	La ceiba	1	Lempira	Piraera	1
Colón	Sabá	2		Olancho	Belén
			Catacamas		3
			Concordia		1
			Juticalpa		1
			Dulce Nombre de Culmí		1
Comayagua	Comayagua	2	Santa Bárbara	Patuca	1
Copán	Santa Rosa de Copán	1		San Francisco de Becerra	1
Cortés	San Pedro Sula	3	Protección	Protección	1
	Puerto Cortés	2		Santa Bárbara	1
	Choloma	2		Petoa	1
	Santa Cruz de Yojoa	1			
El Paraíso	Danlí	1			
	Oropolí	1			
Francisco Morazán	Distrito Central	16			
	El Porvenir	1			
	Santa Ana	1			
	Santa Lucía	1			

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Marzo, Abril y Mayo 2023		
Atlántida	2	4%
Colón	2	4%
Comayagua	2	4%
Copán	1	2%
Cortés	8	16%
El Paraíso	2	4%
Francisco Morazán	19	38%
Intibucá	1	2%
Lempira	2	4%
Olancho	8	16%
Santa Bárbara	3	6%
Total	50	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023



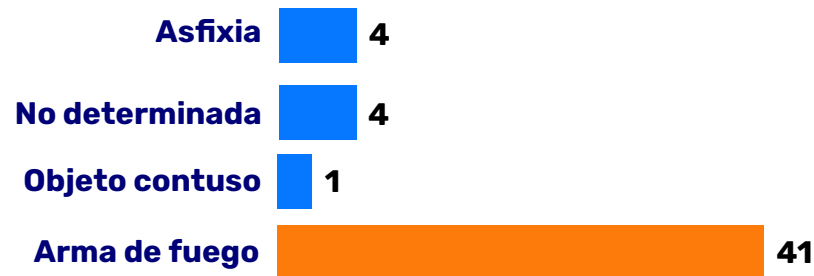
Total: 50

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 50 casos registrados entre marzo, abril y mayo, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 82%, seguidas por las causas no determinadas y la asfixia con el 8% cada una y finalmente las producidas por un arma blanca con el 2%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

**Informe trimestral
Marzo, Abril y Mayo 2023**



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; entre marzo y mayo se contabilizaron 16 sucesos, 15 eran de sexo masculino y 1 de sexo femenino, de ellos 3 eran menores de 23 años.

En los meses de marzo, abril y mayo, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de 11 personas, 6 hombres y 5 mujeres, los sucesos se dieron en los departamentos de Francisco Morazán (4), El Paraíso (3), Cortés (2), Choluteca (1) y Copán (1).

Dentro de las motivaciones de las víctimas para cometer suicidio se mencionan: causas no determinadas 5, depresión 3, motivos pasionales 2, ciberacoso 1.

Las formas de quitarse la vida fueron: ingesta de productos agroquímicos 5 casos, asfixia por suspensión 4 casos, disparo con arma de fuego 1 caso y finalmente 1 caso cuya forma no fue determinada.

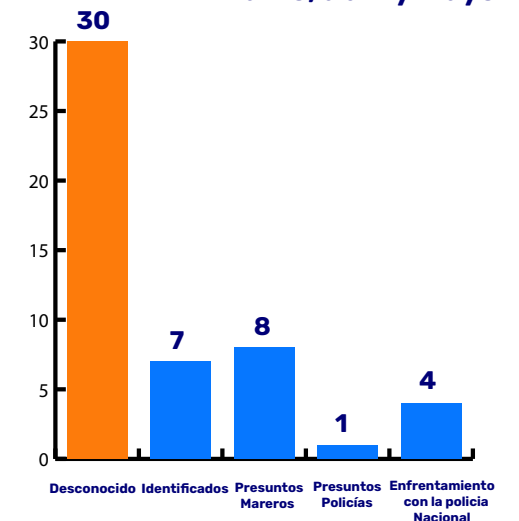
Durante los últimos tres meses, los medios de comunicación escritos reportaron la desaparición de 8 personas, 3 de ellas en el departamento de Santa Bárbara, 3 en el departamento de Yoro y 2 en el departamento de Atlántida.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante marzo, abril y mayo, en el 60% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

**Informe trimestral
Marzo, abril y mayo 2023**



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 24 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y mayo de 2023 se han registrado en el país 14,345 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del dieciseisavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 369 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

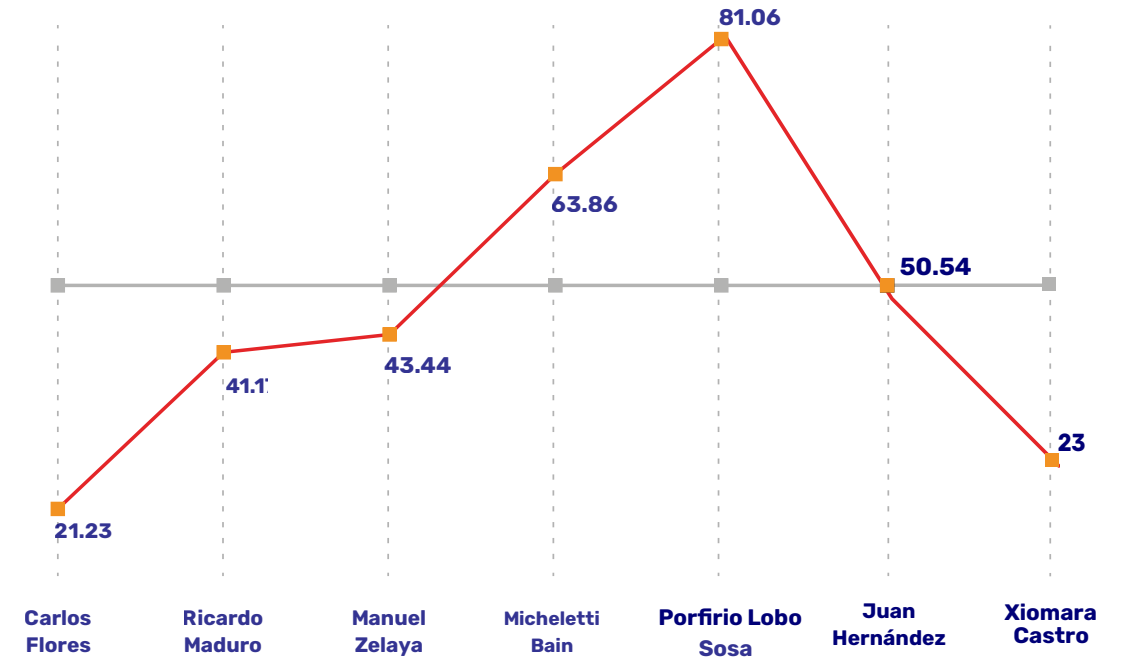
Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero de 2022 al 31 de mayo de 2023)	16	369	23
TOTAL		304	14,345	47.18

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998



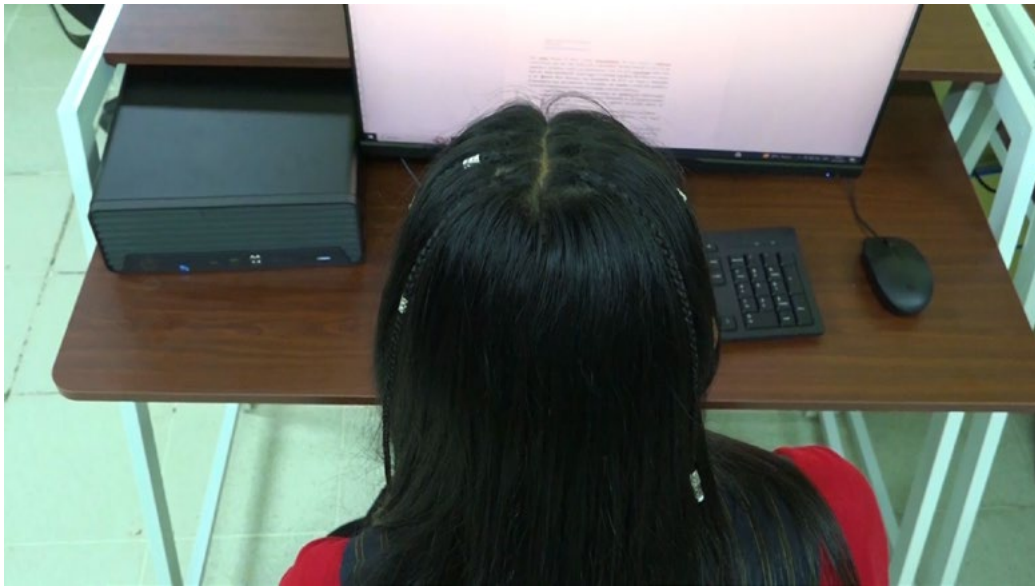
Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Con el fin de dar a conocer las problemáticas de la migración infantil y el desplazamiento forzado por violencia, el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, bajo el auspicio del Cantón de Ginebra, realizó dos vídeos testimoniales cortos sobre niñas y niños víctimas de estas situaciones y que forman parte de los programas de atención brindados por la institución.

El propósito de esta campaña es el de sensibilizar a la población acerca de estos problemas sociales y posicionarlos ante la opinión ciudadana.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras

Cuenta en Lempiras
901686409

Cuenta en Dólares
901686418



Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,
Frente Óptica Matamoros.
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127
Email. contacto@casa-alianza.org.hn
www.casa-alianza.org.hn



¡Siguenos en nuestras redes sociales!
[@CasaAlianzaHN](https://www.facebook.com/CasaAlianzaHN)